

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7997

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas obrante en el Expte. N° 166/15 del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de referencia la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresa que se debe adquirir Hormigón Elaborado Tipo H300-K05-P3;

Que en consecuencia se solicita Presupuesto a las siguientes firmas: DOTRHE S.A., DOR SRL y CONSTRUMIX S.A.;

Que las Firmas que se consultó precio fueron las siguientes y arrojaron los siguientes resultados: La Firma: HORMIGONES MELMIX DOTRHE S.A. cotizó el Metro Cúbico en la suma de \$ 2.009,62, -La Firma: CONSTRUMIX S.A. cotizó el Metro Cúbico en la suma de \$ 2.155,00 y la Firma: DOR S.R.L. cotizó el Metro Cúbico en la suma de \$ 2.129,00;

Que la Firma DOTRHE S.A. cotizó conforme a lo solicitado y a los intereses municipales;

Que asimismo la firma DOTRHE S.A. ya tiene instalada en nuestra ciudad la Planta Hormigonera, lo cual significa una solución inmediata para contar con el material nombrado;

Que la contratación para la adquisición del material nombrado debe ser en forma urgente, dado que la carrera es contra el tiempo, porque ya se han realizado innumerables trabajos y un mal tiempo significaría un atraso muy grande en las distintas obras y una pérdida económica muy importante difícil de subsanar;

Que en consecuencia dicha contratación deberá ser exceptuada de todo Régimen;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de Agosto de 2015, según consta en el Acta N° 1434, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 10 del Expediente de referencia, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7997

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Contratar a la Firma: DOTRHE S.A., de Mauro Andrés Melli, con Domicilio Postal en Ruta 12 Km 1034,1, de la ciudad de Corrientes y Fijar el Precio por la Provisión de Hormigón Elaborado H300 K05 P3, a razón de \$ 2.009,62 (Pesos Dos Mil Nueve con Sesenta y Dos Centavos) el Metro Cúbico.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaría de Economía a confeccionar Contrato con la Firma indicada, de acuerdo a las obras a encararse por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: EXCEPTUAR las presentes y futuras contrataciones de todo régimen Vigente.-

ARTICULO 4°: DETERMINAR que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, será la encargada de indicar para cada obra mediante el pedido, la cantidad de metros cúbicos de Hormigón Elaborado a adquirir mediante el contrato respectivo.-

ARTICULO 5°: DEROGAR la Ordenanza del Concejo N° 7900 y Resolución Promulgatoria N° 305/15 de fecha 20/04/15.-

ARTICULO 6°: APROBAR en todas sus partes el Modelo de Contrato que forma parte de los antecedentes que dieran origen a la presente norma legal.-

ARTICULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 AGOSTO 2015.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

